



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de diciembre de 2017

número 98

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la prórroga solicitada por 15 concesionarios del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016. 2
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en evase cerrado, para predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196, esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro. 7
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al rechazo del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000m². 12
- ACUERDO del municipio de Saltillo, coahuila relativo al cambio de uso de suelo para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075. 15
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila realtvio al rechazo del cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industrial Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde. 19
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al rechazo del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía. 23
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila, relativo a la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial 27

denominada "Avícola".

- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la reconsideración de cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza. 31
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la unificación de uso de suelo a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar". 35
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía", así como de sus calles interiores, para un predio ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad. 40
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en predio ubicado en la acera oriente del Bulevar Antonio Cárdenas. 44
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligeras, en un predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena. 48
- ACUERDO del municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1, de la manzana 87, ubicado en el Bulevar Teodoro Sánchez Dávila, en el fraccionamiento Lomas del Refugio. 52



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**SALTILLO
SI PUEDE**

CERT. 2594/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 15 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **CUARTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 15 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016. Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla para dar a conocer dicho documento, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/38/2017.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener **prórroga** para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/150/2017 recibido en fecha de 23 de octubre de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 15 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

RESULTANDO



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disímiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 23 de octubre del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/150/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, **a esa fecha 15 (quince)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 23 de octubre de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 15 concesiones de la siguiente manera:

• **15 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2285T	JUAN MANUEL MORIN VALDEZ
2	2527T	JOSE HERIBERTO LANDEROS JUAREZ
3	2602T	JULIO CESAR RUIZ ESQUIVEL
4	2603T	JOSE ANDRES GONZALEZ GUEDEA
5	2955T	ROLANDO ISABEL BERLANGA CISNEROS
6	3600T	SERGIO BENIGNO HERNANDEZ DURON
7	3900T	SAN JUANA MEDINA AYALA
8	4277T	SANTOS MANUEL MERCADO SANCHEZ
9	4470T	JAIME ISAAC MORENO VILLARREAL
10	4506T	CARLOS JAVIER GARCIA NARRO
11	4627T	JOSE ANDRES GONZALEZ GUEDEA
12	4679T	JOSE JAIME FRAUSTRO AGUIRRE
13	5197T	FELIX HERNANDEZ TELLO
14	5233T	JESUS LARA MARTINEZ
15	5349T	RICARDO GUERRERO YEVERINO

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: *"...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio."*

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 15 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (23) de octubre del año dos mil diecisiete.



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ATENTAMENTE:

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. MARIA OLIVA DELGADO PURON
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

LIC. ADRIAN DE JESÚS HERRERA LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

...
El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde, con el voto en contra de Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora y Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor, procediéndose a formular el siguiente: , procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 243/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia, la autorización a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

- **15 de autos de alquiler (taxis):**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DEL CONCESIONARIO
1	2285T	JUAN MANUEL MORIN VALDEZ
2	2527T	JOSE HERIBERTO LANDEROS JUAREZ
3	2602T	JULIO CESAR RUIZ ESQUIVEL
4	2603T	JOSE ANDRES GONZALEZ GUEDEA
5	2955T	ROLANDO ISABEL BERLANGA CISNEROS
6	3600T	SERGIO BENIGNO HERNANDEZ DURON
7	3900T	SAN JUANA MEDINA AYALA
8	4277T	SANTOS MANUEL MERCADO SANCHEZ
9	4470T	JAIME ISAAC MORENO VILLARREAL
10	4506T	CARLOS JAVIER GARCIA NARRO
11	4627T	JOSE ANDRES GONZALEZ GUEDEA
12	4679T	JOSE JAIME FRAUSTRO AGUIRRE
13	5197T	FELIX HERNANDEZ TELLO
14	5233T	JESUS LARA MARTINEZ
15	5349T	RICARDO GUERRERO YEVERINO

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2605/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO,
COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **7.1).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196, esquina con calle Niños Héroes en la zona centro;...
-

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento manifiesta que el **SÉPTIMO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **7.1).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196, esquina con calle Niños Héroes en la zona centro; **7.2).**- El cambio de uso de suelo para la instalación de una guardería, en predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280, en el Fraccionamiento Rancho de Peña; **7.3).**- El cambio de uso de suelo para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075; **7.4).**- El cambio de uso de suelo e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde; **7.5).**- El cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775, en el Fraccionamiento Capellanía; **7.6).**- La propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas; **7.7).**- La reconsideración de cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza; **7.8).**- La unificación de uso de suelo a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes; **7.9).**- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía", así como de sus calles interiores, para un predio ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad; **7.10).**- El cambio de uso de suelo para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en predio ubicado en la acera oriente del Bulevar Antonio Cárdenas, con superficie de 33,335.58m²; **7.11).**- El cambio de uso de suelo para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en predio ubicado en la acera oriente del Bulevar Antonio Cárdenas, con superficie de 11,521.92m²; y **7.12).**- La modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1, de la manzana 87, ubicado en el Bulevar Teodoro Sánchez Dávila, en el fraccionamiento Lomas del Refugio. Se otorga la palabra a su Presidenta, Regidora María Mayela Hernández Valdés para el desahogo del **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m2.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **trece de septiembre** del dos mil diecisiete, a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para que se realice **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m².**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m²**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m2.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Aurora Martínez Grimaldo.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 248/25/17

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio y Servicios, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en Calzada Antonio Narro No. 1196 esquina con calle Niños Héroes en la zona centro de esta ciudad, con una superficie total de 296.01 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras ya la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2610/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **7.2**.- El cambio de uso de suelo para la instalación de una guardería, en predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280, en el Fraccionamiento Rancho de Peña;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m2.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **diez de julio** del dos mil diecisiete, la **C. Mónica del Carmen Rodríguez Silva**, solicitó **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano**

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m².

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m².**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m²**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a) Que el área en donde se pretende instalar la guardería es Habitacional con Densidad Baja H-2 y el entorno no favorece el desarrollo comercial ni de servicios de la zona.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Mónica del Carmen Rodríguez Silva**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 249/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano CU-2, para la instalación de una guardería, en un predio ubicado en el Blvd. Dr. Manuel Ortiz de Montellano No. 280 en el Fraccionamiento Rancho de Peña de esta ciudad, con una superficie total de 5,000m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. Mónica del Carmen Rodríguez Silva, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2615/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.3).**- El cambio de uso de suelo para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **once de septiembre** del dos mil diecisiete, los CC. Juan Ramón Cárdenas Cantú, Braulio Cárdenas Cantú y Miriam Cárdenas Cantú, solicitaron **el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable, para que se realice el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2.**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad **el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075 de esta ciudad, con una superficie total de 12,500 m2.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a los CC. Juan Ramón Cárdenas Cantú, Braulio Cárdenas Cantú y Miriam Cárdenas Cantú.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 250/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Corredor Urbano CU-2, para la regularización de un salón de eventos sociales, para los



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

lotes 1 y 2 de la manzana 7 ubicados en la Prolongación Francisco de Urdiñola No. 3075, con una superficie total de 12,500m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este a los CC. Juan Ramón Cárdenas Cantú, Braulio Cárdenas Cantú y Miriam Cárdenas Cantú, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2620/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.4).**- El cambio de uso de suelo e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de 5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **catorce** de julio del dos mil diecisiete, el C. Jesús Alberto Lara Canizales solicitó **el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2.**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advirtió lo siguiente:

- a) Que el establecimiento no cumple con lo señalado en el artículo 15 del Reglamento municipal que regula los establecimientos de venta, almacenamiento y autoconsumo de gasolina y diésel y las estaciones de servicio de venta, ya que el tanque de almacenamiento no se encuentra ubicado a una distancia mayor a 100 m con respecto de casas habitación.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar **el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2.**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde de esta ciudad, con una superficie total de 4,500.00 m2.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Jesús Alberto Lara Canizales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 251/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera e inclusión a la norma por vialidad para la regularización de una planta de almacenamiento con estación de carburación (gasera), para un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3105 en la colonia Valle Verde, con una superficie total de 4 500.00m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Jesús Alberto Lara Canizales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2625/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.5).**- El cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775, en el Fraccionamiento Capellanía; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **doce de septiembre** del dos mil diecisiete, el C. Ricardo Marín Morales solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión denegada, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m2.**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física del **lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión, de la cual se advierte lo siguiente:

- a) Que el entorno es Habitacional con Densidad Baja H-1 dentro de la cual el lote tipo debe tener un frente mínimo de 20 m y una superficie mínima de 500 m2, por tal motivo en este predio no es viable el proyecto pretendido.
- b) Que el cambio de una Densidad Muy Baja H-1 a una Densidad Media H-3 implica una modificación radical del entorno, al no cumplir con las especificaciones por la Densidad asignada por el Plan Director de Desarrollo Urbano.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad rechazar **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m2.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se rechaza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía de esta ciudad, con una superficie de 1,999.26 m2.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 252/25/17

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se rechaza el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Muy Baja H-1 a Habitacional con Densidad Media H-3, para el lote polígono "C" de la manzana s/n ubicado en calle Camino a los Zertuche No. 1775 en el Fraccionamiento Capellanía, con una superficie de 1,999.26m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Ricardo Marín Morales, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2630/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.6).**- La propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas; ...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **catorce de agosto** del dos mil diecisiete, la **C. María del Rosario Paz Garza García, Presidenta de la Junta de Vecinos de calle Del Bajío**, presentó **la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para que se realice **la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.**

TERCERO.- Que con fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física **de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas, relativo a la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad **la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. María del Rosario Paz Garza García, Presidenta de la Junta de Vecinos de calle Del Bajío.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer **día del mes de noviembre del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López,



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Décimo Segundo Regidor, Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde; encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 253/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la propuesta para que la Dirección de Desarrollo Urbano realice un estudio para la implementación de servicios y reestructuración de la jerarquía vial de la colonia industrial denominada "Avícola" delimitada al norte por Blvd. Jesús Valdés Sánchez, al sur por la calle Del Bajío, al oriente por el Panteón Santo Cristo y al poniente por la calle Héctor Saucedo, con una superficie aproximada de 22.9 hectáreas.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la C. María del Rosario Paz Garza García, Presidenta de la Junta de Vecinos de calle Del Bajío, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2635/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **7.7).**- La reconsideración de cambio de uso de suelo a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguerza;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguerza, con una superficie total de 29,505.17 m2.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **cinco de septiembre** del dos mil diecisiete, el **Ing. Roberto Balderas Ruíz, representante legal RBN Asesorías y Construcciones, S. A. de C. V.**, solicitó la **reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza, con una superficie total de 29,505.17 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para la **reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza, con una superficie total de 29,505.17 m2.**

TERCERO.- Que con fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física **de un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza, con una superficie total de 29,505.17 m2, relativo a la reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad **la reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguierza, con una superficie total de 29,505.17 m2.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO.- Se autoriza la **reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Mugerza, con una superficie total de 29,505.17 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Ing. Roberto Balderas Ruíz, representante legal RBN Asesorías y Construcciones, S. A. de C. V.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer **día del mes de noviembre del dos mil diecisiete.**

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor, Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde; encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Guajardo, Décimo Cuarto Regidor y Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 254/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la reconsideración de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-2 Habitacional/ Comercio/ Servicio a Habitacional con Densidad Media Baja H-3.7, para fraccionamiento habitacional, en un predio ubicado en Blvd. Adrián Muguerza, con una superficie total de 29,505.17 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al Ing. Roberto Balderas Ruíz, representante legal RBN Asesorías y Construcciones, S. A. de C. V., a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2640/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.8).**- La unificación de uso de suelo a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **unificación de uso del suelo de 15 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **once de septiembre** del dos mil diecisiete, el **C. Arnulfo Figueroa Carrillo**, solicitó la **unificación de uso del suelo de I5 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar", para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable**, para la **unificación de uso del suelo de I5 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m2.**

TERCERO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano presentó ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo el anexo a la solicitud descrita en el resultando primero, relativo a la propuesta de modificación del trazo del entronque de calle Mariano Abasolo con Blvd. Nazario S. Ortiz Garza, emitiendo **opinión favorable** para su realización.

CUARTO.- Que con fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó la solicitud y el anexo anteriormente descrito con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

QUINTO.- Que con fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

SEXTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SÉPTIMO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad la **unificación de uso del suelo de 15 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar", para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m2 y la propuesta que la Dirección de Desarrollo Urbano anexa a la solicitud en comento para la modificación del trazo del entronque de calle Mariano Abasolo con Blvd. Nazario S. Ortiz Garza.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **unificación de uso del suelo de 15 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m2 y la propuesta que la Dirección de Desarrollo Urbano anexa a la solicitud en comento para la modificación del trazo del entronque de calle Mariano Abasolo con Blvd. Nazario S. Ortiz Garza.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Arnulfo Figueroa Carrillo.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer **día del mes de noviembre del dos mil diecisiete.**



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor, Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde; encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 255/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la unificación de uso del suelo de 15 Gasolinera, Corredor Urbano CU-3 (Comercio/Servicios) y Habitacional con Densidad Baja H-2, a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicios), aplicando la Densidad Habitacional Media Colindante H-3 para vivienda multifamiliar, para "Plaza Comercial, oficinas y vivienda multifamiliar" para predio ubicado en el lote 2-B en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza esquina nor-poniente con calle Mariano Abasolo en el Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, con una superficie total de 38,246.82 m² y la propuesta que la Dirección de Desarrollo Urbano anexa a la solicitud en comento para la modificación del trazo del entronque de calle Mariano Abasolo con Blvd. Nazario S. Ortíz Garza.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Arnulfo Figueroa Carrillo, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2645/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.9).**- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía", así como de sus calles interiores, para un predio ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la **asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía", así como de sus calles interiores, para un predio ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **seis de junio del dos mil diecisiete**, la Arq. **Nayeli Castro Gutiérrez**, solicitó la **asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía"**, así como de sus **calles interiores para un predio ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha siete de julio del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión denegada respecto del **proyecto denominado "Andalucía"**, así como de sus **calles interiores, solicitando modificar los nombres para que no generen confusión y tengan mayor facilidad de pronunciación.**

TERCERO.- Que con fecha veintidós de octubre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso acompañado con la nueva propuesta **del proyecto denominado "Andalucía" consistente en las siguientes calles interiores: Blvd. Andalucía, Av. Andaluz, Alcalá La Real, Almería, Almodóvar del Río, Almuñecar, Andujar, Antequera, Aracena, Baena, Bailen, Barbete, Cabra, Carboneras, Carmona, Carzola, Estepa, Gibraltar, Huelva, Jerez de la Frontera, Linares, Loja, Marbella, Nevada, Palma del Río, Blvd. España, Jerez de la Frontera, Martos, Montoro, Osuna, Pozo Blanco, Ronda, Tarifa, Torremolinos, Ubrique, Valverde del Camino**, así como de la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha treinta y uno de octubre dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la **asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía"**, así como de sus **calles interiores: Blvd. Andalucía, Av. Andaluz, Alcalá La Real, Almería, Almodóvar del Río, Almuñecar, Andujar, Antequera, Aracena, Baena, Bailen, Barbete, Cabra, Carboneras, Carmona, Carzola, Estepa, Gibraltar, Huelva, Jerez de la Frontera, Linares, Loja, Marbella, Nevada, Palma del Río, Blvd. España, Jerez de la Frontera, Martos, Montoro, Osuna, Pozo Blanco, Ronda, Tarifa, Torremolinos, Ubrique, Valverde del Camino, ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la **asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía"**, así como de sus **calles interiores: Blvd. Andalucía, Av. Andaluz, Alcalá La Real, Almería, Almodóvar del Río, Almuñecar, Andujar, Antequera, Aracena, Baena, Bailen, Barbete,**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

Cabra, Carboneras, Carmona, Carzola, Estepa, Gibraltar, Huelva, Jerez de la Frontera, Linares, Loja, Marbella, Nevada, Palma del Río, Blvd. España, Jerez de la Frontera, Martos, Montoro, Osuna, Pozo Blanco, Ronda, Tarifa, Torremolinos, Ubrique, Valverde del Camino, ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Nayeli Castro Gutiérrez**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los presentes encontrándose José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor, Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde; encontrándose ausente al momento de la votación Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor y María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora, procediéndose a formular el siguiente:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 256/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Andalucía", así como de sus calles interiores: Blvd. Andalucía, Av. Andaluz, Alcalá La Real, Almería, Almodóvar del Río, Almuñécar, Andujar, Antequera, Aracena, Baena, Bailen, Barbete, Cabra, Carboneras, Carmona, Carzola, Estepa, Gibraltar, Huelva, Jerez de la Frontera, Linares, Loja, Marbella, Nevada, Palma del Río, Blvd. España, Jerez de la Frontera, Martos, Montoro, Osuna, Pozo Blanco, Ronda, Tarifa, Torremolinos, Ubrique, Valverde del Camino, ubicado en la acera oriente de la calle Géminis, a la altura de la calle Las Palmas al poniente de la ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Nayeli Castro Gutiérrez, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2650/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.10).**- El cambio de uso de suelo para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en predio ubicado en la acera oriente del Bulevar Antonio Cárdenas, con superficie de 33,335.58m²;

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

saltillo.gob.mx



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **cinco de septiembre** del dos mil diecisiete, la Lic. Hilda Elena Sánchez de León, solicitó **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m2.**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m2,**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 33,335.58 m2, condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 257/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas entre Blvd. Santa Elena y calle Santa Lucía en el Fracc. Santa Elena, con una superficie total de 33,335.58m², condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2655/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **7.11).**- El cambio de uso de suelo para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en predio ubicado en la acera oriente del Bulevar Antonio Cárdenas, con superficie de 11,521.92m²;

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 11,521.92 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **cinco de septiembre** del dos mil diecisiete, la Lic. Hilda Elena Sánchez de León, solicitó **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 11,521.92 m2.**

SEGUNDO.- Que con fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable, para que se realice el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para patio y bodegas para renta y/o venta dedicadas al almacenamiento de maquila y/o armado metal mecánico concentrado y distribución de materias primas, en el predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 11,521.92 m2.**

TERCERO.- Que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 11,521.92 m2**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha once de octubre del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, la Comisión realizó el segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en un predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una**



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

superficie total de 11,521.92 m2, condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en un predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena de esta ciudad, con una superficie total de 11,521.92 m2, condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 258/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, en un predio ubicado en la acera oriente del Blvd. Antonio Cárdenas aproximadamente 80 metros al sur del Blvd. Santa Elena del Fracc. Ampliación Parajes de Santa Elena, con una superficie total de 11,521.92m², condicionado a industria ligera no contaminante para la construcción de bodegas de almacenamiento.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Lic. Hilda Elena Sánchez de León, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

CERT. 2660/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1541/25/2017, de fecha 10 de noviembre de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.12).**- La modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 relativo al cambio de uso de suelo para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1, de la manzana 87, ubicado en el Bulevar Teodoro Sánchez Dávila, en el fraccionamiento Lomas del Refugio.

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 asentado en el Acta No. 1506/18/2016 de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, relativo al cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m2.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Arq. Alejandra Belmonte González, solicitó el cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m².

SEGUNDO.- Que con fecha doce de agosto del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m².

TERCERO.- Que con fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete se autorizó en Sesión de Cabildo el cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m², teniendo por resultado el Acuerdo de Cabildo 178/18/16 asentado en el Acta No. 1506/18/2016.

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciséis, enviado por la Arq. Alejandra Belmonte González, solicitó a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico la reconsideración del cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m².

QUINTO.- Que con fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un estudio y análisis respecto de la reconsideración en mención, aprobándose por unanimidad, la modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 asentado en el Acta No. 1506/18/2016 de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis relativo al cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m², para quedar como sigue:

"cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m²."

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500



Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 asentado en el Acta No. 1506/18/2016 de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis relativo al cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m2, para quedar como sigue:

"cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m2."

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Alejandra Belmonte González.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:



"2017,
Año del Centenario de la
Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

SALTILLO
SÍ PUEDE

ACUERDO 259/25/17

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, la modificación del Acuerdo de Cabildo 178/18/16 asentado en el Acta No. 1506/18/2016 de fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis relativo al cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia sin venta de bebidas alcohólicas, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00 m², para quedar como sigue:

"cambio de uso del suelo Habitacional con Densidad Alta H-5 a Comercial C con frente a vialidad colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en el lote 1 de la manzana 87, ubicado sobre el Blvd. Teodoro Sánchez Dávila en el fraccionamiento Lomas del Refugio de esta ciudad, con una superficie total de 784.00m²."

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo a la Arq. Alejandra Belmonte González, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

R.A.G./c.c.d.p.
Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000
T> (844)438-2500

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx